

Celebrada el 2 de Julio de 1958.

Se abre la sesión a las 14.30 horas.

Presidencia del señor Maschke; asisten los Directores señores Amunátegui, Bulnes, Firmin, García, Larrain, Lazo, Letelier, Olguín, Orta, Troncoso, Urrutia, Valdés y Vidal, el Gerente General señor Herrera, el Fiscal señor Mackenna y el Subgerente Secretario señor Ibarra.

Concurren, además, el Vicepresidente señor Izquierdo y el señor Germán Fischer.

Acta.

Se pone a disposición de los señores Directores el acta N.º 1.677, de fecha 25 de Junio próximo pasado y como no es observada durante la sesión se da por aprobada.

Operaciones.

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 24 hasta el 28 de Junio de 1958, cuyo resumen es el siguiente:

Letras descontadas al Público	\$ 414.363.572
Letras descontadas a/c de los F.F.C.C. Estado	108.647.304
Letras descontadas a/c de la Cia. de Acero del Pacífico S.A.	15.221.964
Letras descontadas a la Cia. de Acero del Pacífico S.A.	205.150.888
Letras descontadas a Bancos, Créditos Bloqueados Excedentes Agrícolas	8.282.837
Letras descontadas a la Industria Salitrera	485.450.000
Desembolsos a/c de los F.F.C.C. del Estado. Ley 7140	17.500.000
Desembolsos a/c de la Caja de Crédito y Fomento Minero	6.835.000
Préstamos con garantía de Warrants	229.000.000
Préstamos a Cooperativas de Consumo. Ley 7397	1.500.000
Redembolsos a Bancos Accionistas	2.901.803.155
Redembolsos a Bancos Accionistas (Agrícola)	105.001.456

Banco del Estado de Chile. Redescuentos art 84, 85, 86. 126

\$ 3.310.275.390

Operaciones con el Público,  
Resueltas por el Comité.

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile, se pone a disposición de los señores Directores las minutas de operaciones aprobadas por el Comité Especial, en sesiones Nos. 386 y 387, celebradas el 27 de junio y 1º de julio de 1958.

Letras no pagadas a su vencimiento. - El Secretario da lectura a un informe presentado por el Revisor General de la Institución, de fecha 2 del actual, en que comunica que el 26 de junio último fué pagada por el descontante señor [redacted] la letra por \$ 400.000.- a cargo de la [redacted], que fué protestada el 10 del mismo mes y de la que ya se había dado cuenta al Directorio.

Informa, asimismo, que el 11 del presente fué enviada a la Notaría y protestada por falta de pago, la siguiente letra:

11 - Junio - 1958	a cargo de	[redacted]
	girador	[redacted]
	Descontante	id. id.
	Vencimiento	10 de junio de 1958
	Cantidad	\$ 2.000.000.-

Redescuentos.

El Secretario da cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendiente al 30 de junio de 1958 los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco A. Edwards y Cía.	\$ 425.525.569
" Sud. Americano	235.054.469
" Comercial de Curicó	41.669.527
" Panamericano	796.966.212
" de Crédito e Inversiones	1.506.690.387
" de Curicó	158.488.710
" de Chile	9.583.159.002
" Español-Chile	1.074.055.052
" Pacífico	304.653.024
" Italiano	309.044.302
" Chillán	118.425.183
" de Talca	301.768.644
" de Concepción	45.897.000
" de Osorno y La Unión	1.363.757.877
" Sur de Chile	173.089.538
" Israelita de Chile	447.463.579
" Nac. del Trabajo	415.284.899
	<u>17.300.992.974.</u>

Banco del Estado Redescuentos Art. 84 19.505.383.000

Otros. Art. 85 1.000.000.000

Otros. Art. 86 4.860.000.000

25.365.383.000

La forma, también, que entre el 24 y 28 de Junio ppdo. se han cursado redescuentos destinados a las actividades agrícolas por \$ 165.360.342. =, con lo que el saldo, a esa fecha, alcanza a \$ 1.283.061.859. -

A continuación, da cuenta de que, de acuerdo con la facultad concedida a la Mesa en sesión N° 1.642, durante el mismo período se autorizaron redescuentos en exceso del 100% de su capital y reservas al por \$ 320.202.966. = y al por \$ — 853.008.641. =

Visaciones Ley N° 5.185.

Se da cuenta de que el monto de documentos visados por el Banco, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 5.185, alcanzaba a \$ 179.500.000. = al 28 de Junio de 1958.

Superintendencia de Bancos.

Circulares. - El Secretario da cuenta, en virtud de lo dispuesto en el art. 74 de la Ley General de Bancos, de las circulares N°s. 542 y 543, de fechas 26 y 30 de Junio último, de la Superintendencia de Bancos, sobre:

Acciones.

"Operaciones de Cambio y Comercio Exterior" y "Estado de Deudores... Formulario N° 26"  
Traspasos. - De acuerdo con lo dispuesto en el art. N° 37, inciso final del Reglamento de Sociedades Anónimas, el Directorio aprueba el siguiente traspaso de acción:

N° accs.	Vendedor	Acceptante	Clase
1	Javier Serrat Dottarelli	Alejandro Araya Molina	"Φ"

Operaciones de Cambio Libre.

Antecedentes estadísticos. - El Secretario da cuenta de que en el período comprendido entre el 24 y 28 de Junio de 1958 se han efectuado las siguientes operaciones de cambio libre:

<u>Compras.</u>			
Cias. Supriferas	U.S.\$ 1.089.652.68	a\$ 791. =	\$ 861.915.270
id.	370.000. =	1.065. =	394.050.000
id.	4.000. =	1.090. =	4.360.000
Canje	148.312.35	783.033462	116.133.533
Varios	492.399.66	791. =	389.488.131
	<u>U.S.\$ 2.104.364.69</u>		<u>\$ 1.765.946.934</u>

<u>Ventas</u>			
Bancos	U.S.\$ 1.674.600. =	a\$ 793. =	\$ 1.327.957.800
id	45.000. =	1.102. =	49.590.000
Canje	1.001.760. =	791. =	792.392.160
Varios	32.500. =	791. =	25.707.500
id.	577.921.19	793. =	458.291.503
id.	56.376.50	1.111.50	62.662.480
	<u>U.S.\$ 3.388.157.69</u>		<u>\$ 2.716.601.443</u>

<u>Compras</u>			
Canje	£ 10.000. 0. 0	a\$ 2.205.7035	\$ 22.057.035
id	350.000. 0. 0	2.200.9575	770.335.125
Varios	1. 0. 3	2.214. =	2.242
	<u>£ 360.001. 0. 3</u>		<u>\$ 792.394.402</u>

Ventas.

Cauje	£ 52.968.14.1	a \$ 2.192.493.416	\$ 116.133.533
Bancos	7.800.0.0	2.220.	17.316.000
	60.768.14.1		133.449.533

Informa, a continuación, que el Banco Central, durante el último semestre, compró los siguientes cambios:

	<u>Dólares</u>	<u>Libras</u>
Fisco	14.944.000. =	
Compañías Cuperas	32.453.000. =	
Bancos	2.359.000. =	
Varios	14.773.000. =	1.818.000. =
	64.529.000. =	1.818.000. =

Las ventas fueron las siguientes:

	<u>Dólares</u>	<u>Libras</u>
Bancos	64.907.000. =	872.000. =
Varios	18.588.000. =	630.000. =
	83.495.000. =	1.502.000. =

El 28 de Junio de 1958, la posición de cambios de la Institución era la siguiente: estaba sobrevenida en U.S.\$ 12.274.000. = y tenía una disponibilidad de £ 364.000.

El tipo de cambio aplicado a las operaciones del Banco Central, durante la semana fue \$ 491. - comprado y \$ 493. - vendido.

Da cuenta, por último, de que los depósitos para importaciones al 25 de Junio ppdo., ascendían a \$ 19.638.000.000. = y el total de importaciones registradas pendiente de cobertura a U.S.\$ 234.815.000. =

Depósitos para importaciones. - El señor Frisler manifiesta que la Junta Directiva de la Comisión de Cambios Internacionales acordó rebajar el porcentaje de depósito para la importación de diversas mercaderías. Entre ellas las más importantes son los repuestos y accesorios para la industria. Como recordarán los señores Directores, en una sesión pasada, se le autorizó para aceptar esta reducción de porcentajes para los depósitos correspondientes a las cuerdas de algodón para la fabricación de neumáticos y para las drogas naturales y sintéticas. Con consecuencia, votó favorablemente sólo la disminución de estos dos rubros.

Deja constancia, en seguida, de que es muy posible que en el futuro el señor Presidente de ese organismo proponga nuevas rebajas.

Informa, también, el señor Frisler, que solicitó que se adoptaran las medidas para evitar que los bancos puedan constituir reservas con sus utilidades en moneda extranjera, para que estas divisas se reintegraran al mercado bancario, pero esta idea no encontró ambiente propicio en la Junta Directiva, la que acordó permitir que se constituyeran reservas por el 50% de estas ganancias.

Comisiones sobre operaciones de Cambio.

Limitación. - El señor Presidente manifiesta que, como está en conocimiento de los señores Directores, la Superintendencia de Bancos, a insinuación del Banco Central, acordó limitar

las comisiones que cobran los bancos por sus operaciones de cambio a un máximo de  $1/4\%$ . Posteriormente, diversas empresas han manifestado que esta modificación les produciría una reducción apreciable de sus utilidades, lo que podría hacer peligrar el financiamiento de sus gastos de administración y han solicitado que se les permita continuar efectuando diversos otros cobros para reembolsarse de sus gastos y del servicio que prestan.

Si el Directorio así lo estima, agrega, podría aclararse el acuerdo que se adoptó con anterioridad, en el sentido de que el  $1/4\%$  es el tope máximo para cada una de las comisiones que puedan cobrarse y establecer que en conjunto, por una misma operación, no podrá sobrepasarse del  $3/4\%$ .

Por último, el señor Maschke destaca que el objeto de esta medida fue desalentar estos negocios, a fin de que los bancos destinen sus disponibilidades a atender las necesidades crediticias de la producción nacional, por lo que, quizás, pueda considerarse necesario rebajar el máximo que indicó.

El señor Amunátegui hace presente que en el ejercicio que se acaba de cerrar las utilidades de las instituciones bancarias fueron muy subidas, lo que indicaría que las comisiones que se cobran son altas.

Después de un cambio de ideas se acuerda manifestar al señor Superintendente de Bancos que el propósito del acuerdo que se adoptó, en sesión N.º 1.675 del 11 de Junio ppdo., fue establecer el máximo de  $1/4\%$  para cada una de las diferentes comisiones correspondientes a operaciones de cambio. Sin perjuicio de lo anterior, se recomendará al señor Superintendente de Bancos que, en conjunto, estos cobros no excedan del  $3/4\%$  del monto de la negociación.

## Personal.

El Gerente General recuerda que, en sesión N.º 1.676, del 18 de Junio último, el Directorio facultó a la Mesa para que indicara aquellos empleados, con 30 años de servicio, que podrían acogerse a la jubilación, autorizándola para ofrecerles una indemnización equivalente a 12 meses de sueldos.

De acuerdo con el señor Presidente, continúa el señor Herrera, han confeccionado una lista de las personas que, a su juicio, podrían retirarse. Sin embargo, los interesados han manifestado el deseo de que la indemnización corresponda a un año completo de remuneraciones, vale decir, que se incluyan también en ella las gratificaciones y, además, que se considere para los efectos de calcular las pensiones el promedio de sus rentas durante los años 1957/58. Esta última petición, si se acepta, representaría para el Banco Central un gasto mensual de más o menos \$100.000.-

El señor Presidente expresa que el mayor desembolso no sería apreciable si se considera que en caso contrario los empleados afectados preferirían permanecer en la Institución hasta el mes de Diciembre, obteniendo iguales condiciones. Solicitan, también, que se eleve la indemnización que en principio acordó el Directorio, lo que le parece exagerado. El Comité de Sueldos que se reunió en la mañana resolvió por eso recomendar que no se innovara al respecto.

El señor Pazo no concuerda con la medida que se pretende adoptar porque está próximo un cambio de Gobierno que, seguramente, provocará el reemplazo de varios Directores y el criterio que se tenga puede ser diferente. En todo caso, si se insiste en ese punto de vista, lo lógico sería concederles una indemnización equivalente a un año completo de remunera-

ciones y en ningún caso presionar a los empleados para que se retiren, sino que jubilar a aquellos que voluntariamente lo acepten.

El señor Amunátegui estima que la indemnización que se solicita es elevada, especialmente si se considera que las pensiones que obtendrían los empleados que jubilarían son altas. Por otra parte, en este orden de cosas el Banco Central, para ser consecuente con su política, debe dar el ejemplo.

El señor Urrutia hace presente que en la administración pública se concede una indemnización de un mes de sueldo por año de servicio, con un tope máximo de 24 sueldos, beneficio que se financia con un descuento del 6% sobre las rentas.

El señor Larraín considera que la proposición que se ha formulado es grave y agrega que si no hubiera asistido a la reunión del Comité de Sueldos se habría opuesto a ella. Seguramente un acuerdo de esta naturaleza produciría reacción en el país, pues existe consenso de que los excesos previsionales, que encarecen los costos, han sido en gran parte la causa de nuestro proceso inflacionario. En este caso, no solo se pretende aplicar una ley generosa sino que, además, se les otorga un verdadero regalo, con el objeto de estimular a empleados ya formados para que se retiren de la Institución y pasen a engrosar las filas de los jubilados prematuros. El objeto parecería ser crear nuevas vacantes para contratar a su vez nuevos empleados. No le cabe duda al señor Director que esta medida produciría alarma al ser conocida ya que no se aviene, como lo dijo el señor Amunátegui, con la política económica del Banco Central y, contradice las declaraciones que se han formulado en los informes entregados a la opinión pública. Medidas de este orden, a su juicio, restan seriedad a todas las resoluciones y recomendaciones del Directorio.

Se comentará, continúa el señor Larraín, y con razón, que el Banco Central no aplica, a sí mismo, la estrictez propiciada para los demás y así lo estaría demostrando también en otros aspectos, tales como el aumento de los créditos que durante el semestre pasado fue de un 10% para los bancos comerciales y de un 35% para el Banco Central, lo que le permite obtener grandes utilidades que, después, lo habilitan para otorgar beneficios extremadamente amplios a sus empleados.

El señor Presidente le responde que no hay que olvidar que el Banco Central, por disposición de la ley, tiene una función distinta a la de los bancos comerciales y está obligado a conceder créditos que las otras instituciones no podrían otorgar.

El señor Amunátegui, refiriéndose nuevamente al problema de las jubilaciones manifiesta que nunca ha sido partidario que se produzcan prematuramente. Sin embargo, en este caso, podría hacerse una excepción pues se trata precisamente de reemplazar a los funcionarios que se retirarían por elementos más activos que mejorarían la organización del Banco.

El señor García cree que la indemnización propuesta no es exagerada y hace notar que hay otros sectores de empleados que gozan de este privilegio.

El señor Larraín estima que si se considera necesario que se alejen algunos funcionarios sencillamente podría ponerse término a su contrato de trabajo. Con todo caso, el acuerdo que se adoptó no sería aplicable a las tres señoras que se retirarían, desde el momento que el propósito no ha sido hacerlo general. En efecto, agrega, si se estableciera un precedente, posteriormente se querría hacer extensivo a todos los que se alejen de la Institución.

Después de un cambio de ideas el señor Presidente somete a votación la recomen-

dación del Comité de Sueldos para que se acogam a la jubilación ocho empleados del Banco, a los que se les concedería una indemnización equivalente a doce meses de sueldo.

Efectuada la votación resulta aprobada por nueve votos a favor; dos en contra; y dos abstenciones. Votan por la afirmativa los señores Amunátegui, Dubues, Firmín, García, Lago, Olguín, Ossa, Broncoso y Vidal; por la negativa los señores Larrain y Letelier. Los señores Baldel y Uryña se abstienen.

En consecuencia, se faculta a la Mesa para que acepte la renuncia voluntaria de los siguientes funcionarios: Alfredo Phillips, Fernando Rojas, Carlos Cuevas, Augusto Chiamorro, Germán Fischer, Lucía Long, Luz Pinto y Silvana Silva. Estas personas, en caso de acogerse a la jubilación, tendrán derecho a doce meses de sueldo como indemnización y se considerará para el cálculo de sus pensiones el promedio de las rentas percibidas en el año 1957 y las que hubieran ganado en el año 1958. El mayor gasto que se producirá, por este concepto, será de cargo del Banco Central.

La Mesa en la próxima sesión dará cuenta de los resultados de esta gestión.

Noubramientos. - El Gerente General da cuenta de que se han producido tres vacantes por renunciaciones de las señoras Ivonne Grimal e Ignacia Lecaros y por el sensible fallecimiento de la señorita Herminia Guarda. De acuerdo con el señor Presidente han designado para ocupar estos cargos a la señora Sara Lecaros de Lira, a contar del 1º del actual, y a las señoritas Alicia Mesa León y Emma Greve Neumann, a partir del 1º de Agosto próximo. Estas tres personas percibirán un sueldo mensual de \$ 42.200.-

Asociación de Bancos de la República de Chile.

Política de redescuentos. - El señor Presidente da cuenta de que el Comité de Estudios Económicos consideró la petición de la Asociación de Bancos de la República de Chile para que se dejase sin efecto la medida que se adoptó para reducir en el plazo de 60 días los redescuentos al 100% del capital y reservas de las respectivas empresas y al 80% en el plazo de 90 días. Se solicitaba que, en todo caso, como una forma de paliar los efectos de este acuerdo se devolvieran los depósitos que amparan importaciones.

En el Comité, continúa el señor Marchhe, no hubo consenso respecto a la resolución que se debía adoptar. Se manifestó, por parte de algunos señores Directores, que podría ampliarse el plazo para la aplicación de estas normas y otros fueron de opinión que podría concederse, como en años anteriores, una cuota extraordinaria de expansión de las colocaciones para compensar los cargos que han efectuado los bancos en las cuentas corrientes deudoras por concepto de intereses de los sobregiros del último semestre. No debe olvidarse, en todo caso, que cualquiera de estas dos medidas producirá una mayor emisión y dificultará el cumplimiento del compromiso que se contrajo con el Fondo Monetario Internacional.

Dando respuesta a una pregunta formulada por el señor Amunátegui, el señor Presidente informa que en los próximos días llegará a Chile el señor Costanzo, alto funcionario de ese organismo, que actualmente se encuentra en Paraguay, para estudiar estos problemas en el terreno mismo.

El señor Amunátegui propone que se difiera la resolución sobre esta materia hasta después de la llegada del señor Costanzo.

El señor Presidente le responde que esa fue una de las ideas que se formularon en el Comité de Estudios Económicos.

El señor Dubues es de opinión de que, mientras tanto, debería suspenderse la apli-

cación del acuerdo de reducción de redescuentos.

El señor Letelier manifiesta que puede declarar, en nombre del Banco de Chile, que, en caso de devolverse los depósitos para importación, esa institución no haría uso del redescuento, salvo en el caso de retiros de depósitos por parte de su clientela.

El señor Presidente destaca que siempre la causa que obliga a los bancos a recurrir al Banco Central es el retiro de depósitos, porque sus colocaciones están limitadas.

El señor Urrutia considera que, estando por llegar el representante del Fondo Monetario Internacional, podría postergarse el pronunciamiento respecto de esta materia. Hace presente, sí, que entre los compromisos que se contrajeron con ese organismo internacional no figuraba la reducción de los saldos de redescuentos.

El señor Presidente, refiriéndose a esta observación, recuerda que la disminución de los redescuentos formaba parte del programa que se sometió al Fondo Monetario Internacional para reducir los excesos que se habían producido sobre el tope fijado a las colocaciones del Banco Central. El Fondo aceptó la proposición que se le formuló y, en atención a ella, autorizó el correspondiente giro de dólares.

El señor Urrutia expresa que habría que proponer al señor Costanzo dejar sin efecto esta resolución y buscar juntamente con él alguna otra fórmula para poder continuar haciendo uso de los créditos en moneda extranjera que se han obtenido.

El señor Bulnes considera que las resoluciones del Fondo Monetario Internacional, después que se cambien ideas con su representante, pueden demorar algún tiempo, porque el señor Costanzo no tendrá facultades suficientes para resolver. Por esta razón propone, para evitar mayores dificultades, que se amplíen los plazos para la reducción de los redescuentos.

El señor Valdés recuerda que en el Comité de Estudios Económicos propuso que se revocara este acuerdo y que se pusiera en práctica solamente después del 1º de Enero de 1959. A su juicio, la disminución drástica de estas operaciones podría producir serias perturbaciones en nuestra economía pero, en vista de las explicaciones que le ha dado el señor Ministro de Hacienda y a fin de evitar inconvenientes en el giro de los fondos que se han puesto a disposición del país, aceptaría que se postergue la resolución hasta después de la llegada del señor Costanzo. Deja testimonio, sí, que en ningún caso el acuerdo que se adopte estará supeditado a la resolución que proponga el Fondo Monetario Internacional.

El señor Amunátegui recuerda que, aunque esta medida no la propuso el organismo internacional, ella fue sugerida por el Banco Central con el único objeto de poder hacer uso de los créditos en dólares para proporcionar recursos a la caja fiscal.

El señor Valdés insiste en que es peligroso mantener la medida de reducir los redescuentos porque los bancos, para ajustarse a los márgenes que se han fijado, deberán disminuir también sus colocaciones y los productores no dispondrán de recursos para el normal desarrollo de sus actividades.

El señor Letelier expresa que es muy probable que el representante del Fondo Monetario Internacional sea partidario de una mayor limitación de las colocaciones bancarias y se pregunta la actitud que se adoptará si así sucediera.

El señor Presidente manifiesta que deduce de las opiniones que ha escuchado que existe virtual acuerdo para que no se aplique la medida comentada, pero no considera prudente



que se adopte una resolución sin discutirla previamente con el organismo internacional, dándole a conocer los argumentos en que se fundaría esta resolución.

El señor Dulnes propone, como una fórmula de transacción, que se faculte a la Mesa para suspender temporalmente la aplicación de la medida.

El señor Presidente le responde que podría someterse a la consideración del Directorio aquellas solicitudes de redescuento que excedan en un porcentaje importante los márgenes fijados.

Después de un cambio de ideas se resuelve dejar sin efecto, hasta después de la visita del señor Costanzo, en que se adoptará una resolución definitiva sobre la materia, el acuerdo en virtud del cual se limitaron los redescuentos de los bancos al 100% y 80% de sus capitales y reservas, en los plazos de 60 y 90 días, respectivamente.

A continuación, el señor Presidente manifiesta que habrá que decidir respecto a la petición que se ha formulado para que se conceda una cuota extraordinaria de expansión de las colocaciones para compensar el aumento que experimentarán por los cargos en cuentas corrientes deudoras de los intereses de los sobregiros del semestre anterior. Recuerda, que en otra oportunidad, estos ascendieron a \$ 2.000 millones porque se consideraron en conjunto sin analizar cuales habrían generado colocaciones por haber aumentado los saldos de las cuentas deficitarias. En todo caso, si así se estima, podría previamente solicitarse a los bancos que indicaran el monto de los intereses.

El señor Valdés manifiesta que, a su juicio, debería autorizarse un aumento extraordinario de \$ 1.000 millones.

El señor Letelier pide que se adopte de inmediato una resolución.

El Gerente General le responde que sería más prudente conocer primero las cifras respectivas.

El señor Dulnes considera que una expansión de \$ 1.000 millones sería moderada si se tiene en cuenta que hace un año atrás estos intereses sumaron \$ 800 millones.

El señor Presidente expresa que, si así se estima, podría autorizarse una cuota extraordinaria de \$ 500 millones para Julio y otra suma igual para Agosto. Plama la atención hacia el hecho de que es necesario obrar con cautela pues un aumento exagerado de los créditos tendría repercusión inmediata en el precio del dólar y en el proceso inflacionario.

Después de un cambio de ideas y con el voto en contra de los señores Dulnes y Valdés, que son partidarios de que el aumento sea de \$ 1.000 millones para este mes, se acuerda autorizar una cuota excepcional de expansión de las colocaciones bancarias de \$ 500 millones para Julio y \$ 500 millones para Agosto, sin perjuicio del aumento ordinario que se fijará oportunamente para este último mes. La resolución anterior se dará a conocer al señor Superintendente de Bancos para que, si cuenta con su aceptación, la dé a conocer a los interesados.

Financiamiento del stock de salitre. El señor Presidente manifiesta que se ha recibido una larga comunicación de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile en que solicitan créditos por un total de \$ 10.000 millones, para financiar el stock de enlace de salitre.

Considera el señor Maschke que, en vista del elevado monto de la solicitud y del efecto que su aceptación podría tener en el programa de regulación monetaria, habría que someter esta materia a un detenido estudio, motivo por el cual propone que se encomiende esta labor al Comité respectivo que, para este objeto, podría reunirse el próximo Lunes a las 3.30 P.M.

Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile.

Desde luego se enviaría a los señores Directores una copia de la carta en cuestión.

Alí se acuerda.

El señor Valdés solicita que, además de la comunicación de la Corporación de Ventas de Salitre y Fodo de Chile, se le remita copia de los balances de las compañías afiliadas a ese organismo.

Se levanta la sesión a las 16.30 horas.

*[Signature]*

Amunátegui

Bulnes

Firmin

García

Larraín

Lazo

Letelier

Olguín

Ossa

Francoso

Vizúa

Valdés

Vidal

Waschke

Herrera

Wasbenna

Blanco

*[Handwritten signatures and notes]*

*[Signature]* *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*

*[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*

*[Signature]* *[Signature]*

*[Signature]* *[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*